



## Política de Patrocinio Sociedad de Ortodoncia de Chile (SORTCH)

La Sociedad de Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial de Chile (SORTCH) establece los requisitos para la solicitud del patrocinio de iniciativas, en el área de la ortodoncia, a realizar por instituciones públicas o privadas -con y sin fines de lucro- que estén orientadas a la docencia, la investigación y al bienestar social vinculado a la especialidad..

### I. Generalidades:

El significado de otorgar patrocinio por la SORTCH a una actividad de tipo científica del área, se entenderá como una recomendación ante sus socios y otros interesados no constituyéndose en un aval científico del programa y/o materias a tratar ni significa un respaldo sobre los contenidos, posturas o conceptos de la actividad patrocinada.

El Patrocinio que otorga la SORTCH se fundamenta en el reconocimiento de la idoneidad de quien/es – personas naturales o jurídicas- lo solicita/n y organiza la actividad propuesta. La calidad de “Patrocinado por la SORTCH” puede ser difundida por medios escritos o audiovisuales, sólo después que este Patrocinio haya sido formalmente otorgado.

El Patrocinio de la SORTCH no implica subvenciones ni pagos, directos ni solidarios, así como tampoco algún otro tipo de participación económica en el evento Patrocinado, ni venta de inscripciones.

La calidad de Patrocinado SORTCH no impide, afecta ni reemplaza a los convenios que la Sociedad pueda establecer con las instituciones o personas. La participación de Socios Activos o de Número de la SORTCH no constituye un requisito para otorgar Patrocinio a una actividad, como así mismo la presencia de estos en un evento científico, no obliga a otorgar dicho patrocinio.

El Patrocinio se otorga para un solo evento, no presuponiendo esta concesión ningún vínculo que obligue a otorgarlo en ediciones posteriores, sin embargo en caso de postular con el mismo curso en una segunda oportunidad, el directorio tendrá la facultad de autorizarlo sin nueva revisión de la comisión científica siempre y cuando sea dentro del año calendario.

El Patrocinio se otorgará solo si quienes se inscriban en la actividad a patrocinar sean ortodontistas certificados por CONACEO u otra Agencia Certificadora acreditada y se encuentren registrados ante la Superintendencia de Salud.

En el caso de cursos privados de socios, el Patrocinio se concederá si el solicitante se encuentra con sus cuotas societarias al día.

### II. La calidad de Patrocinado SORTCH permite a la organización del evento:

- Mencionar a la SORTCH en la difusión oficial del evento,
- Uso del logotipo de SORTCH en su material promocional y en el material que se entrega a los asistentes, todo esto siempre que explícitamente se establezca y limite su participación

como "Patrocinador". Para el caso de los certificados de asistencia, el otorgar el patrocinio no implica la firma de ningún representante de la directiva de la SORTCH

- El uso de la imagen logotipo de la SORTCH deberá ser aprobado por el Directorio de la SORTCH y revisado previo a difusión

La SORTCH solicitará, como retribución al otorgamiento de esta distinción:

La rebaja arancelaria o la instauración de un arancel preferente para los socios que asistan al evento patrocinado. Se solicita al menos un 20% de descuento sobre el valor lista. Para otorgar el descuento a los asistentes, se debe validar el estado de socio con la secretaria de la SORTCH, debiendo encontrarse al día en sus cuotas societarias.

Un espacio físico en el evento, para tener presencia y poder difundir las actividades de la SORTCH.

### **III. Actividades que pueden ser objeto de Patrocinio de SORTCH:**

Actividades académicas: docencia e investigación, foros de discusión, reuniones de fomento o difusión de conocimientos, en cualquiera de sus formas, trabajos de investigación y publicaciones con similares propósitos, que tengan relación con el quehacer de la SORTCH y se ajusten a sus estatutos .

### **IV. Quienes pueden solicitar un Patrocinio:**

Las instituciones y/o personas, debidamente representadas, que organizan o mantienen actividades del tipo descrito en el punto anterior.

### **V. Actividades que no pueden ser Patrocinadas por SORTCH:**

a) Queda expresamente prohibido patrocinar actividades promocionales de carácter comercial. En el caso que alguna institución solicite patrocinio para actividades no comerciales con mención de un producto en particular, SORTCH se reserva el derecho de otorgar el patrocinio explicitando claramente que esa institución no puede bajo ninguna condición utilizar el logo de la SORTCH.

b) No se otorgará patrocinio a eventos científicos cuyos objetivos y temas sean similares a las actividades organizadas por SORTCH.

Que se encuentren con cercanía a los eventos, tales como; Congreso Internacional, cursos, jornadas, simposios, reuniones clínicas u otros considerados en el año calendario. Para lo cual deberán ser considerados con un mínimo de tres semanas antes y tres semanas después de dichos eventos.

c) En el caso de que un curso de relevancia científica coincida con las actividades de la SORTCH, como por ejemplo las reuniones clínicas, se considerará la posibilidad de modificar la fecha de esa actividad. Se requerirá la aprobación, por mayoría simple del Directorio de la SORTCH, de la solicitud respectiva, según los criterios anteriores y otras consideraciones en función de los objetivos de la Sociedad.

d) Actividades que a juicio de la mayoría del Directorio quedan fuera del ámbito de la SORTCH.

e) Todas las solicitudes calificadas como especiales por el presidente, serán conocidas por el Directorio, el cual resolverá finalmente, por mayoría simple.

**VI. Procedimiento para solicitar Patrocinio a SORTCH:** El patrocinio es otorgado por su presidente, después de consultar y ser aprobado en reunión de Directorio. La solicitud de Patrocinio debe ser presentada a la secretaría de SORTCH en un plazo mínimo de 2 meses antes del evento.

La solicitud deberá incluir:

1. Nombre de la actividad o evento.
2. Identificación de la persona responsable de la solicitud; correo electrónico y teléfono.
3. Nombre de la institución solicitante representada.
4. Programa científico (Final o preliminar).
5. Tipo de actividad: (Congreso, cursos científicos, certificación de una técnica en ortodoncia, publicación, grabación, inclusión en sitio web, etc.).
6. Lugar, fecha y duración de la actividad.
7. Descripción del número de horas.
8. Número de asistentes.
9. Tipo de Certificación.

**VII. Plazo de respuesta a una solicitud de auspicio:**

SORTCH informa su resolución en un plazo máximo de 30 días. En determinados casos la Sociedad puede pedir más antecedentes, tales como nombres y cualificación de conferencistas o los datos que considere pertinente, situación en que el plazo se extiende hasta la siguiente reunión de Directorio

**VIII. Difusión:** Al otorgar el patrocinio la SORTCH realizará la difusión del curso/evento incorporando la información en el calendario de actividades de su página web. Cualquier otra forma de difusión redes sociales, mail o grupos de WhatsApp deberán ser cancelados de acuerdo con el tarifario SORTCH vigente de la. En eventos presenciales se solicita un espacio para promover las actividades e información de la SORTCH.

**IX Gráfica, uso de marca y difusión:**

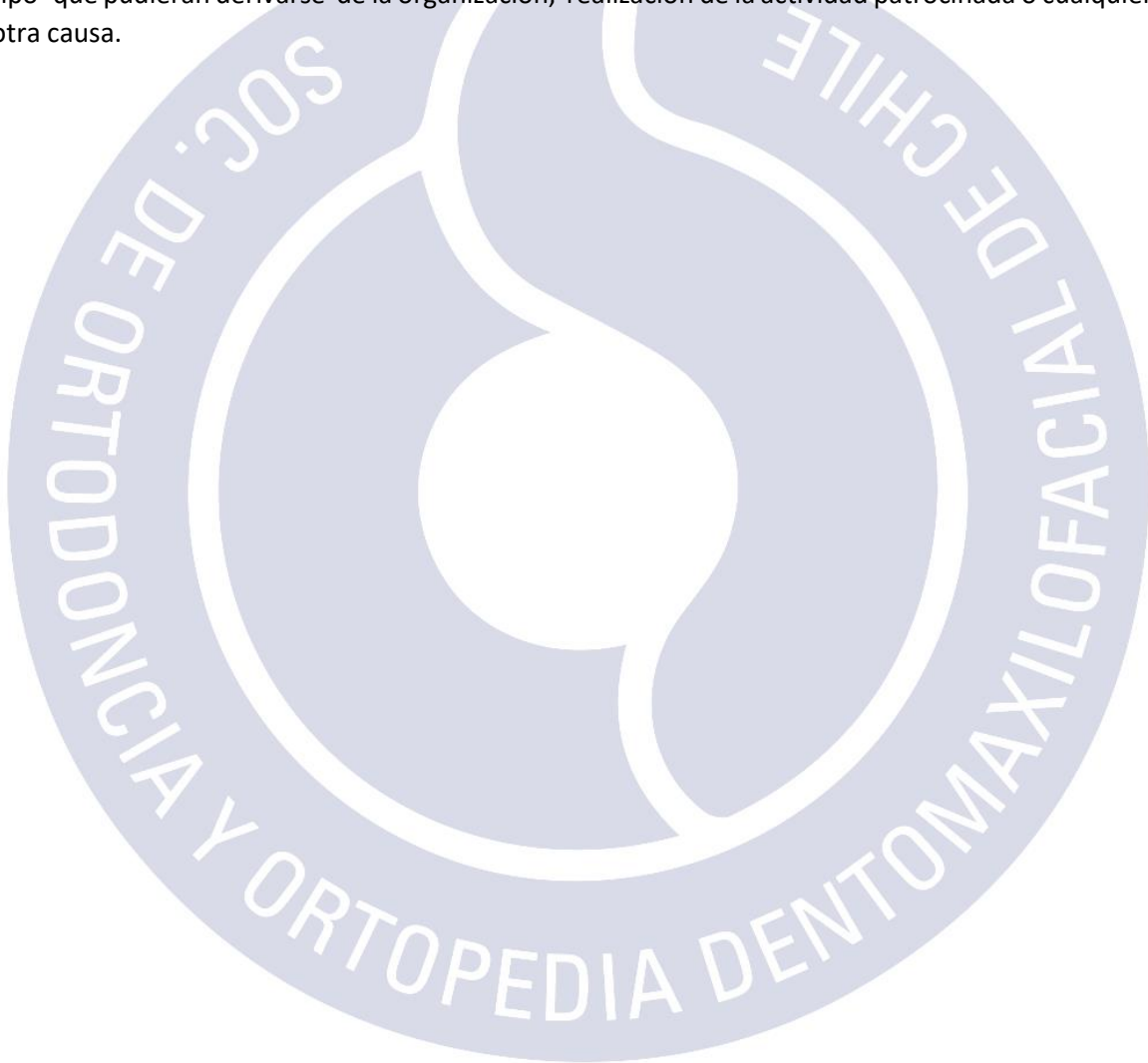
Todo material que se utilice para la difusión del curso/evento que la sociedad patrocine, deberá regirse por el manual de uso de marca Sortch, detallado en el anexo 1 de este documento.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- El uso del logo debe ir siempre acompañado de la palabra “Patrocinador” o “Patrocina” y deberá ubicarse en la parte inferior derecha o sección de patrocinadores. No podrá utilizarse en el apartado de auspiciadores.
- La gráfica o material que se use para la difusión, deberá contar con la aprobación de Sortch.

- El material gráfico debe especificar que el curso/evento cuenta con descuentos exclusivos para socios Sortch.
- El descuento se podrá otorgar exclusivamente a socios Sortch que se encuentren con sus cuotas sociales al día, para esto, el solicitante deberá comunicarse con la administración de Sortch que dará las indicaciones de como validar el estado de cada socio.

**X. Cláusula de exención de responsabilidad:** La Sociedad de Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial de Chile (SORTCH), no establece ningún vínculo jurídico con los asistentes o participantes de la actividad patrocinada en consecuencia no responde de los perjuicios- de ningún tipo- que pudieran derivarse de la organización, realización de la actividad patrocinada o cualquiera otra causa.



Formulario de patrocinio de la Sortch

FORMULARIO SOLICITUD DE PATROCINIO SOCIEDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL DE CHILE	
Nombre de la Actividad	
Tipo de Actividad (*)	
Fecha	
Modalidad (Presencial/Virtual)	
Nombre de la Institución que organiza	
Persona Responsable	
Correo electrónico	
Teléfono	
Número de horas	
Utilización del logo para promoción	Si                      No
Valor público General	
Valor Socio Sortch	
Firma del responsable Rut	

(\*) Congreso, Curso, Simposio, Seminario, Jornada, Diploma, Foro, Encuentro, Conferencia, taller, otro

Documentos consultados:

- 1) Política de otorgamiento de patrocinios de la Sociedad Chilena de Ultrasonido y Medicina Biológica
- 2) Política de otorgamiento de patrocinios de la Sociedad Chilena de Pediatría.

# ANEXO 1



## MANUAL DE USO DE MARCA PATROCINIOS

Sociedad de Ortodoncia  
Dentomaxilofacial de Chile

M A N U A L D E U S O

M A N U A L D E U S O / S O C I E D A D D E O R T O D O N C I A D E C H I L E

I N T R O D U C C I Ó N

Este manual tiene por objetivo facilitar el desarrollo de piezas gráficas al momento de incorporar imagen de la Sociedad de Ortodoncia de Chile, como organismo PATROCINADOR de la institución que lo solicita.

La marca se podrá incluir en variados formatos sin perder su coherencia e integridad. (Flyer, IG, Mailing, etc.). Se deberá ubicar en la parte inferior derecha acompañado de la palabra "PATROCINA", "PATROCINADOR" o "PATROCINAN" y podrá acompañarse de otras instituciones científicas que participen bajo la misma modalidad.

No se autoriza utilizar la marca aparte o aislada de las piezas gráficas autorizadas.

La calidad de Patrocinador no brinda el derecho de incluir la marca en certificados o material que otorgue grado académico.

Las normas gráficas que aquí se establecen respetan íntegramente los códigos de la marca. Independiente de esto, toda gráfica debe pasar por la revisión de la administración de la SORTCH antes de cualquier publicación.

## Logo Integrado

Patrocina:



La marca gráfica de la Sociedad de Ortodoncia de Chile tiene varias aplicaciones. La presentada en esta lámina es la ORIGINAL Y DE USO OFICIAL. Sin embargo, está permitido el uso variable según sea el requerimiento.

## Logo Horizontal

Patrocina:



SOCIEDAD DE ORTODONCIA Y  
ORTOPEdia DENTOMAXILOFACIAL  
DE CHILE

100 % c / 100 % m / 25 % y / 25 % k

PANTONE REFLEX  
BLUE

100 %  
negro

La marca gráfica de la Sociedad de Ortodoncia de Chile se aplica en pantone y cuatricromía. En caso de publicaciones blanco y negro ésta será siempre en negro 100%

## Logo Vertical

Patrocina:



**SOC. DE ORTODONCIA Y  
ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL  
DE CHILE**

## Logo Sustentable



Pantone 7741c - 390c

Para Impresión Pantone 362C

Logo Capítulo Sustentable se utiliza previa autorización



